



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 008/2026 de fecha 04 de febrero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 008-015/2026

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 443/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO ROCIADORES, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 108/2020 “DISEÑO, ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE DISPOSITIVOS DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, ROCIADORES AUTOMÁTICOS CON SUPERVISIÓN DE MONITOR GRÁFICO PARA EL EDIFICIO DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2021”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 0156/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 27 de enero de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 034/2026, de fecha 27 de enero de 2026, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de Adenda al Contrato N° 443/2021, suscrito con la Firma CONSORCIO ROCIADORES, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 108/2020 “DISEÑO, ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE DISPOSITIVOS DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, ROCIADORES AUTOMÁTICOS CON SUPERVISIÓN DE MONITOR GRÁFICO PARA EL EDIFICIO DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2021”, con ID N° 389.730; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 099-018/2021, de fecha 25 de noviembre de 2021, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 108/2020 “DISEÑO, ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE DISPOSITIVOS DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, ROCIADORES AUTOMÁTICOS CON SUPERVISIÓN DE MONITOR GRÁFICO PARA EL EDIFICIO DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2021”, a la Firma CONSORCIO ROCIADORES, formalizándose a través del Contrato N° 443/2021, en fecha 30 de diciembre de 2021;

Que, por Nota Externa DPI/N° 004/2025, de fecha 22 de setiembre de 2025, el Departamento de Prevención de Incendios, a través de la Dirección de Mantenimiento, solicitó a la Firma CONSORCIO ROCIADORES, cuanto sigue: *“...el Visto Bueno así como la propuesta técnica/financiera para la Adenda de Inclusión de Ítems no Contemplados en el Contrato, específicamente, lo relativo a la Reserva Técnica Exclusiva para Incendios, y sus respectivos sistemas de apoyo, alimentación eléctrica, además de alimentación hidráulica.*

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH /
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 008/2026 de fecha 04 de febrero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 008-015/2026

El motivo, obedece a la necesidad de garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas de rociadores, así como su habilitación por sectores, a fin de realizar la carga de las cañerías, e ir protegiendo por áreas los servicios críticos, que ya cuenten con las condiciones técnicas del equipamiento.

Por otro lado, tras consultas realizadas a los responsables del suministro de agua, del Hospital Central, vía mail, han manifestado: "Según, el Jefe de Electricidad, Refrigeración y Electromecánica del Hospital Central: SIC ...con respecto al punto adecuado, para la toma de agua, para Reserva Técnica Exclusiva para Incendios, debido al Volumen necesario en base a Cálculos de la Contratista, que sería de 220.000 Lts. (doscientos veinte mil litros.-), consideramos que lo más correcto sería utilizar la acometida de la ESSAP ubicada sobre Dr. Peña, no podemos considerar el tanque copa o los sumideros debido a que estos son la reserva vital para el funcionamiento del Hospital Central, el Centro de Atención Ambulatoria, Centro de Especialidades de Salud Integral, debido a la gran demanda y ante la imposibilidad de dejar desabastecidas, áreas Cíticas como las Unidades de Cuidados Intensivos Adultos y Pediátricos, así como áreas de procedimientos, laboratorio y quirófano, centro de hemodiálisis y piscinas de rehabilitación por lo que recalcamos que estos son la Reserva Técnica Exclusiva del Departamento de mantenimiento a fin de no desabastecer a los usuarios del Instituto...";

Que, por Nota de fecha 25 de setiembre de 2025, la Firma CONSORCIO ROCIADORES, manifestó lo siguiente: "...El Consorcio Rociadores comunica su conformidad y aceptación sin objeción a la incorporación de los ítems solicitados, en concordancia con lo expuesto en la Nota DPI N° 004/2025.

En cumplimiento de lo requerido, se adjunta el siguiente Cómputo Métrico y Presupuesto correspondiente a la Reserva Técnica de Prevención Contra Incendio, para su debida consideración e integración al proceso de Adenda...";

Que, por Nota de fecha 01 de diciembre de 2025, la Firma CONSORCIO ROCIADORES, solicitó cuanto sigue: "Me dirijo a Uds., en el marco del Contrato N° 443/2021 – LPN N° 108/20 (...) a fin de solicitar, la preparación de una adenda/de Plazos, en virtud al proceso iniciado, para la Inclusión de Ítems no Contemplados en el Contrato, específicamente, lo relativo a la Reserva Técnica Exclusiva para Incendios, y sus respectivos sistemas de apoyo, alimentación eléctrica, además de alimentación hidráulica, la cual hemos aprobado.

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH /
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 008/2026 de fecha 04 de febrero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 008-015/2026

En tal sentido, nos vemos en la necesidad de garantizar el correcto desarrollo, de la ejecución del contrato, atendiendo, a que en virtud a la Adenda ANEXO Resolución C.A. N° 104-001/2024, se ha ampliado nuestro plazo de ejecución, hasta el 31 de enero 2026, plazo que, para el adecuado funcionamiento, de los sistemas de rociadores, se debería contar con la reserva técnica exclusiva para el sistema, según las normativas vigentes, y su respectiva caseta.

Por lo expuesto, y en atención al proceso de inclusión de Ítems, que se encuentra en proceso, solicitamos la ampliación de plazos, para la ejecución de los trabajos, por 12 (doce) meses, adicionales, atendiendo además, al término del presente ejercicio anual, que estrecha los tiempos de operación, para cualquier solicitud administrativa...".

Que, por Providencia de GAL/DMT/N° 243/2025, de fecha 18 de diciembre de 2025, la Dirección de Mantenimiento, remitió el Memorando GAL/DMT/DPI/NOT/N° 030/2025, de fecha 04 de diciembre de 2025, del Departamento de Prevención de Incendios, a través del cual se solicitó cuanto sigue: "...solicitud de 02 (dos) Adendas, 01 (una) para inclusión de Ítems no contemplados en el contrato, y 02 (dos) para ampliación de plazos. Ambas solicitudes, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 108/2020 "DISEÑO, ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE DISPOSITIVOS DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, ROCIADORES AUTOMÁTICOS CON SUPERVISIÓN DE MONITOR GRÁFICO PARA EL EDIFICIO DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2021", con ID N° 389.730 (...).

Justificación del Pedido de Ampliación de Plazos de Ejecución: "Respecto a este punto, la contratista ha elevado una nota, en fecha 01 de diciembre de 2025, solicitando y dando su parecer favorable, para la ampliación de plazos, por 12 (doce) meses, adicionales, en atención a los aspectos técnicos, referidos principalmente, al cumplimiento de las Normas vigentes, que exigen una Reserva Técnica de Agua Exclusiva Para Prevención de Incendios, que por razones no atribuibles a esta Jefatura, o fue prevista, por lo que, en el presente documento, también se solicita la inclusión de un Tanque, para reserva técnica, con sus respectivos sistemas de apoyo.

Por otro lado, y de suma importancia, también, es el hecho de que, la contratista, ha tenido que apartarse de su cronograma establecido, a fin de poder cumplir con las modificaciones y/o reformas, que se han solicitado en carácter extraordinario, en los sectores de Urgencias Pediátricas, 2° piso Quirófanos, UEMA, entre otros, por lo que se han destinado recursos, tanto humanos, como técnicos, para la correcta culminación de esos trabajos. Por estos

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH /
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 008/2026 de fecha 04 de febrero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 008-015/2026

motivos, y atendiendo a la necesidad, de cumplir con las normas que rigen la prevención de incendios, se solicita iniciar los procesos, tendientes a la ampliación de plazos, para la Ejecución de los trabajos, por 12 (doce) meses...”, asimismo, el Departamento de Prevención de Incendios, mencionó la existencia de una Orden Municipal N° 468/14, que determina la exigencia de una Reserva Técnica Exclusiva para Prevención de Incendios, estableciendo en sus Art. 198° entre otras cuestiones lo siguiente: “...*deberán contar con reservorio técnico de agua...*”; Art. 199°: “*Este sistema deberá contar con reservorio para agua, con capacidad suficiente para el correcto funcionamiento hidráulico y de acuerdo a las normas complementarias prevista en esta Ordenanza*”; Art. 201° “*La reserva técnica para incendio estará asegurada mediante diferencia de niveles entre salidas de la red preventiva y la distribución general, cuando el uso del reservorio sea compartido*”; en el marco de lo manifestado, el Departamento indicó además que, la planificación de la presente licitación no contempló la previsión de la reserva técnica de agua conforme a la ordenanza municipal, no constando en los antecedentes los motivos de dicha omisión;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 05/2026, de fecha 20 de enero de 2026, el Departamento de Análisis y Verificación de Precios, concluyó cuanto sigue: “...*por correo de fecha 16 de enero de 2026, la unidad solicitante solicitó cuanto sigue: ...Conforme a todos los antecedentes que obran en el expediente, el pedido de inclusión de ítems, corresponde a los precios presentados por la firma contratista CALTEC S.R.L. teniendo en cuenta que su oferta es la más baja con respecto al otro referencial; por lo cual se observa que el precio más bajo a ser utilizado para la inclusión de ítems corresponde a la firma CALTEC S.R.L...*”;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 17/2026, de fecha 26 de enero de 2026, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones Públicas, de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: “*Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato, resultaría jurídicamente viable la inclusión de ítems y ampliación de plazo del Contrato N° 443/2021, suscripto con la Firma CONSORCIO ROCIADORES, en el marco del llamado Licitación Pública Nacional N° 108/2020 “DISEÑO, ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE DISPOSITIVOS DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, ROCIADORES AUTOMÁTICOS CON SUPERVISIÓN DE MONITOR GRÁFICO PARA EL EDIFICIO DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2021”, con ID N° 389.730, bajo los términos expuestos por el Administrador del Contrato siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, y se mantengan los precios y calidad de los bienes adjudicados,*

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH /
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 008/2026 de fecha 04 de febrero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 008-015/2026

en base a lo preceptuado en el Art. 55° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP N° 5695/2019.

Así mismo, y bajo los términos expuestos por el Administrador del Contrato, resulta viable la inclusión de los siguientes Ítems nuevos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN:	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL ÍTEM
SISTEMA DE TANQUE DE RESERVA DE AGUA					
5	Estudio de Suelo	Global	1	28.500.000	28.500.000
6	Fundación/Plataforma, para Reserva de Agua, según cálculo	Global	1	912.000.000	912.000.000
7	Provisión e Instalación de Tanque Reserva de Agua	Unidad	1	2.508.000.000	2.508.000.000
8	Estación de control para depósitos	Unidad	1	380.000.000	380.000.000
9	Acometida de Circuito Hidráulico de alimentación de Agua para la carga de Tanque Principal (Incluye bombas y Cañerías)	Global	1	114.000.000	114.000.000
ACOMETIDA DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA					
10	Extensión de línea de media Tensión	Global	1	200.000.000	200.000.000
10.1	Transformador tipo pedestal según cálculo de Proyecto	Global	1	100.000.000	100.000.000
11	Capacitación y Puesta en Marcha del Sistema de Bombeo y Reserva Técnica	Global	1	35.000.000	35.000.000
TOTAL Gs.					4.277.500.000
SON GUARANÍES, CUATRO MIL DOS CIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL.-					

Como además, la ampliación del plazo de "Ejecución de los Trabajos", desde 01 de febrero de 2026, hasta el 01 de febrero de 2027 (12 meses)...";

Que, la propuesta en cuestión cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS, y del Memorando DOP/DCS/N° 034/2026, de fecha 27 de enero de 2026, suscritos por los mismos;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística - Dirección Operativa de Contrataciones, en atención a que el Administrador de Contrato inició los trámites con el Contrato vigente; es importante

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH /
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 008/2026 de fecha 04 de febrero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 008-015/2026

señalar que este criterio ha sido expuesto en la respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Pública (DNCP), a la consulta realizada a través de la Nota GAL/DOP N° 0255/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, ante lo cual la entidad rectora ha expuesto vía Nota DNCP/DJ N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020, cuanto sigue: *"...teniendo en cuenta que los tramites se han iniciado durante la vigencia de los contratos y que cuenta con la conformidad de los proveedores sobre la ampliación de las vigencias, deberán estos expedientes ser remitidos a la Dirección de Normas y Control para proseguir los trámites..."*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 443/2021, suscrito con la Firma CONSORCIO ROCIADORES, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 108/2020 "DISEÑO, ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE DISPOSITIVOS DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, ROCIADORES AUTOMÁTICOS CON SUPERVISIÓN DE MONITOR GRÁFICO PARA EL EDIFICIO DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2021", con ID N° 389.730, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria Interina del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 443/2021, permanezcan invariables.--
- 3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.-----
- 4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH /
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 008/2026 de fecha 04 de febrero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 008-015/2026

- 5°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRITTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSERÁN DIETRICH /
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**



ANEXO

CONTRATO N° 443/2021 - LPN N° 108/2020 “DISEÑO, ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE DISPOSITIVOS DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, ROCIADORES AUTOMÁTICOS CON SUPERVISIÓN DE MONITOR GRÁFICO PARA EL EDIFICIO DEL HOSPITAL CENTRAL DEL I.P.S – AD REFERÉNDUM 2021”

A) **Ampliación del plazo de Ejecución de los Trabajos:** desde 01/FEBRERO/2026, hasta el 01/FEBRERO/2027, por el término de (12 meses).

B) **Inclusión de Ítems no Contemplados en el Contrato N° 443/2021:**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL ÍTEM
SISTEMA DE TANQUE DE RESERVA DE AGUA					
5	Estudio de Suelo	Global	1	28.500.000	28.500.000
6	Fundación/Plataforma, para Reserva de Agua, según cálculo	Global	1	912.000.000	912.000.000
7	Provisión e Instalación de Tanque Reserva de Agua	Unidad	1	2.508.000.000	2.508.000.000
8	Estación de control para depósitos	Unidad	1	380.000.000	380.000.000
9	Acometida de Circuito Hidráulico de alimentación de Agua para la carga de Tanque Principal (Incluye bombas y Cañerías)	Global	1	114.000.000	114.000.000
ACOMETIDA DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA					
10	Extensión de línea de media Tensión	Global	1	200.000.000	200.000.000
10.1	Transformador tipo pedestal según cálculo de Proyecto	Global	1	100.000.000	100.000.000
11	Capacitación y Puesta en Marcha del Sistema de Bombeo y Reserva Técnica	Global	1	35.000.000	35.000.000
TOTAL Gs.					4.277.500.000
SON GUARANÍES: CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL.-					

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Rulliaz
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Alicia María Rocholl
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Alicia María Rocholl
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
M.C. P. Graciela Núñez
Secretaría Técnica de
Consejo de Administración